



FUNCIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA TRABAJADORA DEL HOGAR

La trabajadora del hogar que prestará el servicio desempeñando labores domesticas tanto en la modalidad de cama afuera o cama adentro, acepta el trabajo y brindará las siguientes funciones con responsabilidad. (Según las necesidades del empleador y según funciones especificadas en el contrato)

1. Ser puntual en el horario especificado en el contrato.
2. No cambiar las condiciones pactadas en el contrato inicial, salvo acuerdo con tu empleador.
3. Evitar los permisos, tardanzas y adelantos de sueldo.
4. Retirarte del domicilio una vez cumplido tu horario y las tareas encomendadas.
5. No comentar y guardar con recelo información del hogar.
6. Ser responsable, honrada y tratar con respeto a los miembros de la familia.
7. Cuidar con esmero y cariño a los niños de la casa.
8. Ser siempre sincera, no conviertas la mentira en un mal hábito
9. Ser organizada y cumplir con efectividad las tareas encomendadas
10. Mantener tu higiene personal.
11. Ganarte la confianza y voluntad de tus empleadores.
12. Tener buena actitud y voluntad hacia el trabajo (ser comedida)
13. Tener iniciativa y evitar llamadas de atención.
14. Conversa sobre algún problema o situación difícil de trabajo con tu empleador.
15. Velar por la integridad del hogar, cuidando los servicios.
16. Comunicar a la Agencia mínimo 15 días antes de dejar el trabajo.
17. No abandonar el trabajo sin esperar que llegue el reemplazo.
18. Logra obtener una buena carta de recomendación de tu empleador.



REGLAMENTO

1. No es conveniente llevar mochilas o bolsas al trabajo continuamente, solo lo harán para el transporte de su uniforme o ropa de cambio.
2. Está prohibido el uso de celulares durante su turno de trabajo, no dando el número telefónico del domicilio del empleador a personas no autorizadas.
3. En el ambiente de trabajo deberá existir respeto mutuo entre el empleador y el trabajador.
4. Toda empleada deberá trabajar correctamente vestida, debiendo mostrar una excelente presentación personal.
5. En caso que abandone el trabajo sin ninguna justificación no se le reconocerán los días laborados.
6. En caso de que la trabajadora presente su renuncia voluntaria deberá hacerlo con 15 días de anticipación.

DISPOSICIONES LEGALES

- A) Las trabajadoras del hogar por prestar asistencia a la familia se acogen al régimen del hogar (Ley 27986) actualmente vigente.
- B) Las trabajadoras del hogar tienen derecho a descanso obligatorio todos los feriados del calendario, previo acuerdo se puede compensar el día de descanso trabajando mediante el pago de una sobre tasa de 50% de remuneración adicional a la remuneración de un día.
- C) Las trabajadoras del hogar tienen derecho a medio sueldo por cada año de servicio.
- D) Las trabajadoras el hogar tienen derecho a 15 días de vacaciones pagadas por cada año de servicio prestado.
- E) La gratificación por fiestas patrias y navidad correspondiente a medio sueldo.

.....
Trabajadora

.....
Cliente

.....
Agencia



AGENCIA DE EMPLEOS "VIRGEN DE LAS NIEVES"
